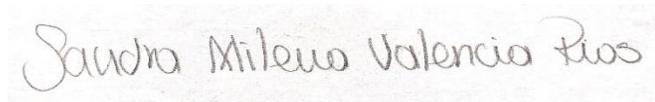


2021-226

CONSTANCIA: Manizales, marzo 17 de 2022. La dejo en el sentido que el término del traslado de las excepciones propuestas, venció el pasado 11 de los corrientes, sin que la parte actora se hubiera pronunciado.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 397

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **CLAUDIA MILENA GRISALES MARÍN**, a través de apoderado judicial, en contra de **DÍOGENES DE JESÚS RÍOS CANTOR**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto se fija el día 6 de junio de 2022, a las 2 y 30 de la tarde.

Se requiere a las partes para que el día de la audiencia, dispongan de los canales digitales pertinentes, para su realización en forma virtual.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

oecp

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f243ee39afc01ce1905f966b3d9b07c9516666759605fa80f50634b7046ba51**

Documento generado en 22/03/2022 05:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>